



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 22/01/2025 09:40:29 am

Recibo No. 9761175, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ON190A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LABAD S.A.S.
Nit.: 901814056-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1214940-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 3 22 81
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: labadcolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3154311695
Teléfono comercial 2: 3169553092
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 3 22 81
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: labadcolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3154311695
Teléfono para notificación 2: 3169553092
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LABAD S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9761175, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ON190A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

LA PERSONA JURÍDICA CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1780 DE 2016.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de marzo de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024 con el No. 5377 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada LABAD S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

- 1- Almacenamiento producción, procesamiento, maquila, consignación, intermediación, conservación de materiales y productos textiles, hilaturas y tejidos
- 2- Almacenamiento producción, procesamiento, maquila, consignación, intermediación conservación de todo tipo de ropa, calcetas, calcetines y medias.
- 3- La comercialización y distribución de todos estos productos
- 4- Importación y exportación de equipo, materiales y productos de textiles, hilados, tejidos, fibras naturales y/o sintéticas, pudiendo celebrar todos los actos, convenios y contratos que se relacionen con sus fines
- 5- La prestación de toda clase de servicios de asesoría de tipo administrativo, técnico, científico, de planeación y de producción de materiales textiles, naturales o sintéticos
- 6- Supervisión y organización de relaciones industriales y empresariales de distribución y en general, todo tipo de asesoría.
- 7- El arrendamiento, subarrendamiento y administración de bienes raíces de su propiedad
- 8- La adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto
- 9- La adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones y en general de negociaciones o empresas
- 10- La representación en la República Colombiana y en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, representante o mandatario, de toda clase de sociedades, - empresas; negociaciones o personas físicas o morales, colombianos o extranjeros, públicas o privadas
- 11- La celebración de toda clase de actos, convenios y contratos tendientes a cumplir con su objeto social.
- 12- La sociedad podrá hacer y practicar todos los actos de comercio a que pueda

Recibo No. 9761175, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ON190A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dedicarse legítimamente, en los términos de la ley y de una sociedad mercantil colombiana.

13- La búsqueda, por su cuenta o de terceros, de todo tipo de personal tanto administrativo, ejecutiva, técnico, científico, de investigación, especialización y, en general todo tipo de personal para su contratación por sí o por terceros

14- El entrenamiento, enseñanza, y capacitación técnica, científica, especializada y en general de todo tipo de capacitación de personal propio o por cuenta de terceros

15- Usar, explotar, total o parcialmente, licencias de patentes, marcas, secretos industriales, nombres y avisos comerciales, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, en general, toda clase de derechos de autor o propiedad industrial

16- Girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endonar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito o títulos valor en los términos que las leyes lo permitan

17- Confección, comercialización, venta y exportación de ropa pan el mar en ambos géneros, así como la distribución y exportación de prendas para hombres y mujeres

18- El procesamiento de datos.

Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió.

Parágrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$106,500,000
No. de acciones:	1,065
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$13,900,000
No. de acciones:	139
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$13,900,000
No. de acciones:	139
Valor nominal:	\$100,000

Recibo No. 9761175, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ON190A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo el representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancaria, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

Parágrafo: El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos

Recibo No. 9761175, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ON190A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024 con el No. 5377 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JUAN PABLO ABADIA SANCHEZ	C.C.1143875423

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 19 de marzo de 2024

Inscripción: 15 de marzo 5377 No. 2018 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Controlante: JUAN PABLO ABADIA SANCHEZ

Cedula de ciudadanía: 1143875423

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Comerciante empresario.

Recibo No. 9761175, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ON190A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Confesión, fabricación y venta de ropa.

Presupuesto de Control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 261 del Código de Comercio.

Fecha de configuración de la situación de control: 19 de marzo de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 1513
Otras actividades Código CIIU: 1522

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9761175, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ON190A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.